



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS CELEBRADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE
DE 2015**

En el Salón de Reuniones de la Oficina Municipal en el Encinar del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las trece horas treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil quince, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Alejandro Álvarez García , y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 2 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del I.U.-LOS VERDES, EN COMUN: D.Francisco
Javier Pérez Villamor y Dña.Sarai Holgado LLata.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local , y estando todos sus miembros presentes, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del DIA de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.-CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente de Régimen Local, así como lo dispuesto en el Reglamento Orgánico municipal, se procede a la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Terradillos, que queda constituida por el Sr.Alcalde D.Alejandro Alvarez García, quien preside la misma y por los Srs.Tenientes de Alcalde, D.Francisco Javier Pérez Villamor, Dña.Sarai Holgado LLata y D.Julio Sánchez Gómez.

2º.-APROBACION REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.-

Se acuerda por unanimidad, que la Junta de Gobierno Local, celebre sesión de carácter ordinario, con carácter mensual, el último viernes del mes, a las 13 horas, .

3º.-ACUERDO DE REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACUERDO DE VENTA FORZOSA DE SO INMUEBLES EN LA CALLE LA IGLESIA 4-6.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno presenta la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO
REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN DE OFICIO DE
ACUERDO DE VENTA FORZOSA DE DOS INMUEBLES EN LA CALLE LA
IGLESIA Nº 4-6**

Interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado nº 324/2015 por Doña MARIA PRESENTACIÓN LOPEZ ALBA contra acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2015 en expediente de revisión de oficio del acuerdo de adjudicación de dos inmuebles

en procedimientos de venta forzosa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Salamanca, admitido a trámite y dado traslado a este Ayuntamiento, en virtud de decreto de fecha 10/11/2015, emplazando al Ayuntamiento en legal forma a fin de que en el plazo de veinte días, y en todo caso antes de quince días al 29 de junio de 2016 señalado para la vista, se remita el expediente correspondiente, así como proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a cuentas aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en legal forma ante el referido Juzgado.

Vistos los artículos 22-2 j), en relación con el artículo 23.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 78 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 447 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás de aplicación al respecto.

ACUERDO:

1º.- Remitir el expediente correspondiente a este procedimiento en la forma y manera legalmente establecida.

2º.-La personación del Ayuntamiento de Terradillos en el procedimiento, designado al letrado al servicio de este Ayuntamiento, Don Francisco Javier García Orejudo, para que represente y defienda al Ayuntamiento en esta causa

3º.- Notificar este acuerdo a Don Alberto Martín Prieto y Doña Lorena Hernández Sánchez, como adjudicatarios de las parcelas objeto de venta forzosa en el procedimiento administrativo objeto de recurso, como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Salamanca en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de dicha notificación.”

La Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra, la propuesta presentada en los términos de su presentación.”

4º.-ACUERDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA 188/2015, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

EJECUCIÓN DE SENTENCIA 188/2015 RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2015 dictada en expediente de contratación de obras de construcción de una Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en el casco antiguo de Terradillos por la empresa Construcciones Sanchez Rivas S.L.

Vista la Sentencia nº 188/15 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca, en el que se estima parcialmente la demanda interpuesta contra el Ayuntamiento por la empresa Construcciones Sánchez Rivas S.L. condenando por una lado al Ayuntamiento a abonar al demandante la cantidad de 13.968,22 euros más intereses devengados desde la interposición de la demanda, en concepto de obras ejecutadas en exceso en la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del

casco antiguo de Terradillos y por otro confirmando el acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2013 de ejecución de la garantía definitiva del contrato constituida en forma de aval por importe de 11.657,18 euros.

Visto que, sin perjuicio de dar cumplimiento al pago de la cantidad a la que el Ayuntamiento ha sido condenado, y que se está tramitando en forma, la ejecución de la Sentencia requiere la del acuerdo de 18 de noviembre de 2013 confirmado que ha sido suspendido a resultas del pleito.

Visto que el acuerdo de 18 de noviembre de 2013 confirmado, en su punto tercero, establecía:

“TERCERO.- Proceder a la ejecución de las obras necesarias para la subsanación de las deficiencias, conforme al proyecto que a tal efecto se redacte por los servicios técnicos municipales. Si la garantía no fuera suficiente para cubrir el coste de dicho proyecto, procédase al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las respectivas normas de recaudación.”

Visto que, una vez firme la Sentencia, en cumplimiento de lo proveído por la Alcaldía, con fecha 26 de octubre de 2015, se ha emitido informe técnico por el arquitecto municipal en el que se concluye:

“Por tanto, cabe concluir que las mismas causas detectadas en numerosos informes anteriores siguen actuando, pero esta vez las consecuencias se han agravado cualitativamente, puesto que el mismo proceso está empezando a afectar a varios elementos esenciales de la instalación de la EDAR y por tanto a su funcionamiento y eficacia de la depuración de las aguas residuales.

“El elemento más afectado de forma visible es uno de los decantadores secundarios de la instalación, cuyo presupuesto de ejecución material en proyecto asciende a nueve mil novecientos veinte euros y setenta y dos céntimos, (9.920,72 euros) por lo que la fianza incautada al contratista de 11.657,18 euros no alcanzará a cubrir la reparación de las deficiencias en la obra civil y la de los elementos de la EDAR que se están viendo asimismo afectados.”

Visto que, en consonancia con el nuevo informe técnico, y los anteriores que constan en el expediente esta Junta de Gobierno considera que el importe de la fianza incautada es, en principio, insuficiente para la ejecución de las obras de reparación de las deficiencias de la EDAR que se han agravado ostensiblemente, extendiéndose además a los elementos esenciales de la instalación, y por tanto al funcionamiento de la misma.

Vista la certificación de la situación actual de la empresa contratista, Construcciones Sánchez Rivas S.L. expedida por el Registro Mercantil de Salamanca con fecha 25 de noviembre de 2015, de la que se deduce el incumplimiento por la misma de la obligación de depositar sus cuentas anuales desde el año 2012, habiendo además cambiado de administrador único con fecha 4 de marzo de 2014.

ACUERDO:

1º.- En ejecución de la Sentencia nº 188/15 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca, y sin perjuicio continuar el Ayuntamiento ha sido condenado, proceder a la ejecución en sus términos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2013 redactándose por los servicios técnicos municipales el proyecto técnico que defina las obras necesarias para la subsanación de las deficiencias existentes en la EDAR del casco antiguo de Terradillos, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en el expediente y el emitido con fecha 26 de octubre de 2015.

2º.- Solicitar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca, que en ejecución de la Sentencia nº 188/15, y en consideración a

los hechos más arriba descritos, acuerde la suspensión de dicha ejecución en cuanto al pago por el Ayuntamiento de Terradillos a la mercantil Construcciones Sanchez Rivas S.L., de la cantidad de 13.968,22 euros más los intereses legales devengados al que aquel ha sido condenado, para asegurar el pago del coste del proyecto de subsanación de las deficiencias de la EDAR del casco antiguo de Terradillos, en lo que la garantía incautada no alcance.

3º.- Notificar este acuerdo a la empresa Construcciones Sanchez Rivas S.L.”

La Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra, la propuesta presentada en los términos de su presentación.”

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se da por finalizada la misma, siendo las catorce horas de todo lo cual se levanta el presente Acta que como Secretario, CERTIFICO.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA